

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N° 4803 de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto del sector Salud Municipal año 2013. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, tomado en sesión extraordinaria N° 7 de fecha 22 de Abril del año 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Salud Municipal 2013.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Salud Municipal año 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	137.343
05 03 006 001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	137.343
	TOTAL	137.343

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 02	PERSONAL A CONTRATA	119.316
21 02 001 001	Sueldos Bases	46.196
21 02 001 004 002	Asignación de Zona, Art 26 de la Ley N°19 378, y Ley N°19 354	6.863
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización, Art 97, (letra b), Ley N°18 883	3.639
	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art 28, Ley N° 19 378	5.615
21 02 001 027 002	Asignación Post-Título, Art 42, Ley N° 19 378	149
21 02 001 030 002	Asignación Atención Primaria Salud Arts. 23 y 25, Ley N° 19.378	45.746
21 02 002 001	A Servicios de Bienestar	321
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	2.169
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	8.618
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	18.027
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	18.027
	TOTAL	137.343

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal.
- SECPRA
- Oficina de Partes
- Transparencia

441372